Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI, PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER.

Resolución Exenta N°621 / XIV región.

Valdivia, 28 de diciembre de 2017.

VISTOS:

El DFL N° 1/ 19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº 20.981 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2017, Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 629/SG 2012, Resolución N° 43 de fecha 17 de marzo de 2014, Resolución Exenta N°2302 de 10/08/17, Resolución N° 3144/2016 y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, en virtud de las modificaciones introducidas a la ley 19.023 por la ley N°20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar los planes, programas y actividades que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, con el propósito de implementar políticas públicas orientadas a alcanzar la equidad de género, la igualdad de derechos, eliminar toda forma de discriminación hacia las mujeres y promover su autonomía.

2° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el sucesor y continuador legal del Servicio Nacional de la Mujer, creado como un Servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante la Ley N°19.023, clara representación del esfuerzo público por avanzar en la institucionalización de políticas de género como práctica estatal oficial.

3° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, dentro del ámbito de sus funciones, con fecha 30 de diciembre de 2016, suscribió con la Municipalidad de Panguipulli, un **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS Y MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI"**, Programa De Prevención Y Atención De Violencia Contra Las Mujeres, para el año 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 31 de fecha 25/01/17, y cuya última modificación fue realizada mediante Resolución Exenta N° 614 de 21/12/17.

4° Que mediante Ord. N° 1723 de 22/12/2017, el Alcalde de la comuna de Panguipulli solicitó modificación presupuestaria dispositivo Centro de la Mujer.

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

5° Que el ya citado ordinario, se entiende como la manifestación de voluntad del ejecutor en orden a modificar convenio, y por tanto, a obligarse a la nueva distribución presupuestaria;

RESUELVO:

Artículo 1°: Modifíquese en el punto II.A.- Dispositivo Centro de la Mujer, la cláusula tercera, número 1., Compromisos técnicos y financieros de SERNAMEG, letra B, Compromisos financieros, del convenio individualizado en el considerando 3°; específicamente tabla de distribución presupuestaria, Gastos centros de la Mujer, en el siguiente tenor, y reasignando presupuesto:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
21	Personal a Honorario	**$ 45.897.253.-**
32	Alimentación y Bebidas	**$ 362.880.-**
42	Alimentación y Bebidas	**$ 65.807.-**
43	Materiales de Uso y Consumo	**$ 928.159.-**
45	Gastos de Traslados	**$ 4.015.550.-**
46	Publicidad y Difusión	**$ 590.649.-**
49	Otros Gastos Operacionales	**$ 950.001.-**
64	Mobiliarios	**$ 374.497.-**
65	Máquinas y Equipos	**$ 501.290.-**
66	Equipos Informáticos	**$ 574.579.-**
	Totales	**$ 54.260.665.-**

Artículo 2°: En todo lo demás continúa plenamente vigente lo acordado en el Convenio celebrado entre las partes con fecha 30 de diciembre de 2016.

Artículo 3°: Publíquese la presente Resolución Exenta en el portal de transparencia de SERNAMEG.

Artículo 4°: Comuníquese de lo resuelto al ejecutor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE y PUBLÍQUESE.

NICOLE ETCHEGARAY OLIVA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS RÍOS

PCHIPQ /NEO/neo
OFICINA DE PARTES SERNAMEG LOS RÍOS
DAF SERNAM Los Ríos
MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

ARCHIVO REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS